

**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido de advertir que por error involuntario se omitió emitir pronunciamiento respecto de las disposiciones frente a los títulos judiciales que reposan en el presente expediente, dentro del auto de terminación fechado al día 04 de junio de 2020. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Agosto 05 de 2020



**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES**  
Secretaria

Radicado	2019 - 725
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	RUBEN DARIO GIRALDO JARAMILLO
Demandado	AYDEE MUÑOZ ÁLVAREZ SARA STELLA MUÑOZ ÁLVAREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Quindío, Agosto seis de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, una vez corroborada su veracidad y en atención a lo pedido dentro del memorial visible a folio 13 del cuaderno principal, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvado por la demandada AYDEE MUÑOZ ÁLVAREZ, el Juzgado ordena la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentran consignados o que se llegaren a consignar a disposición de este proceso, a favor de la parte demandante, a través de su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE,



**ABEL DARÍO GONZÁLEZ**  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de agosto de 2020.

No. 087



**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES**  
SECRETARIA